



CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente amparo de pobreza incoado por la señora María Magola Campuzano Arango, junto con las certificaciones remitidas por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, Caldas, así como el memorial allegado por la Dra. María Carolina Londoño Cardona, por medio del cual acepta la designación realizada por el Despacho.

Sírvase proveer.

LAURA VIVIANA MORA OSPINA
Oficial mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manizales, Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación civil No. 772

Asunto: Amparo de Pobreza
Solicitante: María Magola Campuzano Arango
Radicado: 17433408900120200013600

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar al expediente las certificaciones remitidas por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, Caldas, así como el memorial allegado por la Dra. María Carolina Londoño Cardona.

En ese sentido, para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de la parte solicitante el contenido del memorial allegado por la Dra. María Carolina Londoño Cardona, por medio del cual acepta la designación como amparadora de pobres realizada por el Despacho.

En firme el presente proveído archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ

Juez

Notificación en el Estado Nro. 94
Fecha 14 de octubre de 2020

Secretaria _____